

ACTA COMITÉ GERENCIAL CONVENIO ADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN 001 DE 2023.

No. DEL CONVENIO:	001 del año 2023
MODALIDAD:	Convenio Administrativo
OBJETO DEL CONVENIO:	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE COMENTEN Y PROMOCIONEN EL TURISMO SOSTENIBLE EN EL DESTINO TURÍSTICO DEL RODADERO
LUGAR DE REUNIÓN:	Despacho del señor Alcalde Distrital de Santa Marta.

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación del Comité.
2. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
3. Designación secretario técnico.
4. Revisión integral del Convenio No. 001 del año 2023 a fin de establecer las acciones efectuadas y los resultados obtenidos en la ejecución de este.
5. Revisión de informes de gestión presentados por la FUNDACIÓN PROMOTORA DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL RODADERO .
6. Presentación de informe por parte de la FUNDACIÓN PROMOTORA DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL RODADERO, respecto de las gestiones adelantadas para dar cumplimiento a los compromisos del literal h de la cláusula segunda del convenio.
7. Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL COMITÉ GERENCIAL

1. INSTALACIÓN DEL COMITÉ

Siendo las 09:00 a.m., el Doctor **JOSÉ DOMINGO DÁVILA MORALES**, Director del Instituto Distrital de Turismo- INDETUR, instala el Comité Gerencial del Convenio Administrativo Marco de Cooperación No. 001 del año 2023.

2. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

Por parte de la Alcaldía Distrital de Santa Marta:

- Safuat Atunes Celedón- Jefe Oficina Privada del Despacho, delgado por el Alcalde del Distrito de Santa Marta, mediante Resolución No. 1656 del 22 de mayo del año 2024, para poder asistir a este Comité en su nombre y representación.

Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de Santa Marta

ACTA COMITÉ GERENCIAL CONVENIO ADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN 001 DE 2023.

- Carlos José Jaramillo Ríos- Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad de Santa Marta.
- Estefany Medina, invitada.

Por parte de la Secretaría de la Fundación Prorodadero

- Zunilda María Galván- Representante legal fundación Prorodadero.
- Meliseth Camargo Tamayo, quien fue presentada como apoderada de la fundación Prorodadero.
- Carolina Meza, quien fue presentada como contadora de la fundación Prorodadero.

Por parte del Instituto Distrital de Turismo- INDETUR

- José Domingo Dávila Morales- Director Instituto Distrital de Turismo- INDETUR.
- David López Maestre, invitado.

En este estado de la reunión, las partes aprueban el orden del día propuesto por el Director del Instituto Distrital de Turismo- INDETUR, quien preside este comité.

3. DESIGNACIÓN SECRETARIO TÉCNICO

El Director del Instituto Distrital de Turismo- INDETUR, quien preside este comité, propone que se designe como secretario técnico Ad Hoc de la presente sesión del Comité Gerencial del Convenio No. 001 del año 2023 al Doctor: Hiran David Ramírez Monroy – Director de Contratación de la Alcaldía Distrital de Santa Marta. Los demás miembros del Comité aprueban esta proposición.

4. REVISIÓN INTEGRAL DEL CONVENIO No. 001 DEL AÑO 2023 A FIN DE ESTABLECER LAS ACCIONES EFECTUADAS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

El Dr. Hiran David Ramírez Monroy –, secretario técnico Ad Hoc de la presente sesión, procede a exponer los principales contenidos del convenio en cuestión. Para ello, se utiliza herramienta audiovisual a través de presentación que se anexa a la presente acta.

5. Revisión de informes de gestión presentados por la FUNDACIÓN PROMOTORA DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL RODADERO.

El Dr. Hiran David Ramírez Monroy –, secretario técnico Ad Hoc de la presente sesión, procede a exponer los informes presentados por la **FUNDACIÓN PROMOTORA DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL RODADERO**, en los períodos de mayo a octubre, y de noviembre a diciembre. Para ello, se utiliza herramienta

ACTA COMITÉ GERENCIAL CONVENIO ADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN 001 DE 2023.

audiovisual a través de presentación que se anexa a la presente acta.

Se propone por parte de José Domingo Dávila Morales- Director Instituto Distrital de Turismo- INDENTUR, prescindir de la lectura de estos informes, en cuanto estos son conocidos previamente por los miembros del Comité; lo cual es aprobado. 47

6. Presentación de informe por parte de la FUNDACIÓN PROMOTORA DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL RODADERO, respecto de las gestiones adelantadas para dar cumplimiento a los compromisos del literal h de la cláusula segunda del convenio.

La Doctora Zunilda María Galván, cede el uso de la palabra a la señora Meliseth Camargo, quien presentó como su apoderada para esta diligencia. Esta procede a exponer el informe solicitado en la citación de este comité realizada por el Director del Instituto Distrital de Turismo- INDENTUR.

En su intervención, expone informe de gestión y financiero de enero 2024 a 20 de mayo del 2024, el cual se anexa a la presente acta.

Frente a esto, el Secretario de Desarrollo Económico realiza preguntas de la forma en que se llevaban a cabo las capacitaciones ofrecidas por PRORODADERO. Asimismo, pregunta por la forma en que se realiza la oxigenación de la playa y a quien pertenece dicha maquinaria; se responde por PRORODADERO que esta actividad se realiza mediante el pago del jornal y el costo del ACPM al operador de la maquina, la cual no es propiedad de la fundación.

El director de INDETUR pregunta por el informe financiero sobre el recaudo de los baños; a esto, se responde por parte de PRORODADERO que se encuentra anexo al informe de gestión que se está exponiendo y se aportó para hacer parte del acta.

El Secretario de Desarrollo Económico pregunta a que título y de que forma se recibieron los baños del camellón del Rodadero por parte de PRORODADERO. La fundación responde que la habilitación para operación y recaudo a través de los baños se recibió con la firma del convenio en cuestión.

El director de INDETUR pregunta por la operación financiera y gastos del dinero recaudado por la operación de baños del Rodadero. Esta pregunta es absuelta por la contadora de PRORODADERO.

El delegado del señor Alcalde pregunta por la vinculación a seguridad social del personal con que PRORODADERO presta su servicio. Se expone que no se tiene afiliado al personal.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El Director del Instituto Distrital de Turismo- INDENTUR, plantea que en virtud de lo dispuesto en la cláusula segunda del convenio en su literal C, respecto de las funciones de este Comité Gerencial, se encuentra la siguiente: "*Las demás que de común acuerdo determine el comité para el cabal cumplimiento del convenio*". Expone que conforme a lo anterior, es claro que este Comité Gerencial goza de 48 3

ACTA COMITÉ GERENCIAL CONVENIO ADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN 001 DE 2023.

faculta convencional de tomar las decisiones que se consideren necesarias para que el fin último del convenio pueda llevarse a cabo.

En el presente caso, expone el Director del Instituto Distrital de Turismo-INDENTUR, existen razones suficientes para replantear las obligaciones adquiridas por el Distrito y por INDENTUR. Principalmente, se tiene que entre las consideraciones tenidas en cuenta para la suscripción de este convenio, se encuentra la necesidad de aunar esfuerzos para el cumplimiento de las meta del plan de desarrollo Distrital de entonces.

En el presente, el INDETUR se ha planteado entre sus metan en el plan de desarrollo 2024-2027 "SANTA MARTA 500+", tiene el "proyecto de mejoras y ordenamiento de atractivos turísticos", el cual implica el ordenamiento de playas; entre los sitios a intervenir se encuentra el Rodadero. Para su consecución se plantea el uso de otros mecanismos contractuales y legales, teniendo en cuenta que el presente convenio no es el instrumento idóneo para el ejercicio de las funciones públicas que a través de él se han entregado. Además, la forma en que se ha venido desarrollando el convenio, teniendo en cuenta el no pago de la seguridad social y el inadecuado recaudo y operación de baterías de baño, no garantiza el cumplimiento de su objeto ni de las metas del nuevo plan de desarrollo.

A su vez, el señor Safuat Atunes Celedón, como delegado del señor Alcalde Distrital para este comité, manifiesta que encuentra irregular la entrega de las baterías de baños públicos del Rodadero a la Fundación, para su seguimiento, vigilancia y conservación. Este convenio, no sería el instrumento jurídico para entregar en administración dichos bienes. La ley ha previsto la figura aprovechamiento económico de los bienes de uso público para garantizar su administración por un particular, previa habilitación de la entidad pública. Sin embargo, en este caso, el Convenio Administrativo Marco de Cooperación No. 001 del año 2023 no contempla la ejecución o aporte de recursos públicos; tampoco sería el instrumento adecuado para la gestión eficiente de este tipo de bienes, en tanto que sólo a través del compromiso de inversión de recursos podría garantizarse su adecuado funcionamiento. Expone que la forma actual en que operan los baños, no es adecuada ni cuenta con una autorización expresa, ni mecanismos de vigilancia por parte de la Administración Distrital.

Por estos motivos, el director de INDETUR y el delegado del señor Alcalde Distrital para este comité, proponen que en virtud de lo dispuesto en la cláusula segunda del convenio en su literal C, se decida sobre la posibilidad de dar por terminado el presente convenio, por la imposibilidad de este mecanismo para cumplir los fines que se propone, y porque su ejecución se ha hecho contrario a las normas que regulan la materia, en los términos expuestos anteriormente.

PRORODADERO plantea que no es el escenario para tomar esa decisión. Asimismo, expone que no se solicitó un informe financiero en la citación. Invita a la Administración Distrital a solicitar las explicaciones necesarias para subsanar cualquier duda. Plantea que el no pago o afiliación a la seguridad social de sus empleados puede subsanarse y restar el horario de la prestación de servicio, para que no se le cause mayor erogación. Insiste que para terminarse este convenio se debe respetar el debido proceso a la Fundación. Insiste en que no se está respetando el debido proceso en esta diligencia, en tanto que las funciones de este comité no se contempla la terminación de este convenio, y hay cláusulas específicas

ACTA COMITÉ GERENCIAL CONVENIO ADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN 001 DE 2023.

sobre el plazo y la terminación del convenio.

En consecuencia, se somete a votación dicha proposición de dar por terminado el presente convenio, la cual es aprobada por tres de cuatro miembros de este comité: el director de INDETUR, el delegado del señor Alcalde Distrital para este comité, y el señor Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad del Distrito. La representante legal de PRORODADERO vota negativo a esta proposición. En consecuencia, se da por aprobada la proposición.

8. FIN DEL COMITÉ

En este estado se da por terminado el Comité Gerencial, agradeciéndoles a los asistentes por su presencia. Se entrega lista de asistencia para que sea diligenciada por los presentes.

La presente acta de firma por el director de INDETUR, quien presidió la sesión, y el secretario ADHOC designado para la misma.

Jose Domingo Davila

JOSÉ DOMINGO DAVILA MORALES
Director INDETUR
Instituto Distrital de Turismo- INDETUR

Hiram David Ramirez Monroy

HIRAN DAVID RAMÍREZ MONROY
Secretario Adhoc

ANEXOS:

- Diapositivas sobre contenido del Convenio Administrativo Marco de Cooperación No. 001 del año 2023 e informes presentados por PRORODADERO en el año 2023, expuestas en la sesión.
- Informe consolidado de ejecución del Convenio Administrativo Marco de Cooperación No. 001 del año 2023 a fecha 20 de mayo de 2024, presentado por PRORODADERO y suscrito por su representante legal.
- Listado de asistencia.

49.

49.

5

49